

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA 76 DE 2008

(octubre 23)

Diario Oficial No. 47.158 de 30 de octubre de 2008

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Por la cual se modifica y adiciona el Estatuto de Personal para los Funcionarios de la Contraloría General de la República.

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA,

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Decretos-ley [267](#) y 268 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Reglamentaria número [050](#) del 26 de febrero de 2007, se compiló las normas que comprenden el Estatuto de Personal para los funcionarios de la Contraloría General de la República, versión 1.0, aplicables al sistema de administración de personal de la Entidad;

Que por medio del citado Acto Administrativo se determinó que las disposiciones contenidas en el Estatuto de Personal para los funcionarios de la Contraloría General de la República serán de actualización automática cuando se requiera su modificación, lo cual está bajo la responsabilidad de la Gerencia del Talento Humano;

Que mediante Memorando radicado bajo el número IE22443 del 3 de junio de 2008, la Directora de la Oficina de Capacitación, Producción de Tecnología y Cooperación Técnica Internacional de la Contraloría General de la República, solicita al Gerente del Talento Humano de la entidad, efectuar algunas modificaciones en el Estatuto de Personal para los funcionarios de la Contraloría General de la República, con el fin de armonizarlo con lo previsto en el Estatuto de Capacitación para los servidores públicos de la entidad, establecido mediante Resolución Orgánica número 05378 de 2002;

Que mediante Oficio IE 24375 del 12 de junio de 2008, la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República en ejercicio de su función de asesorar sobre la interpretación y aplicación de las disposiciones legales relativas al campo de actuación de la Contraloría General de la República, refiriéndose a la Resolución Reglamentaria [0050](#) del 26 de febrero de 2007, manifiesta que mediante Oficio IE44848 del 9 de noviembre de 2007, esa Oficina recomendó a la Gerencia del Talento Humano, proyectar el acto administrativo modificadorio de la Resolución número [0050](#) del 26 de febrero de 2007, teniendo en cuenta que en concepto IE 42377 del 25 de octubre de 2007 se reconsideró la posición jurídica adoptada en anteriores pronunciamientos, con fundamento en el derecho a la igualdad y en el principio de favorabilidad laboral;

Que existe el deber para la Administración de abstenerse de pagar los días o fracciones horarias de estos no laborados por los funcionarios, sin justa causa, así mismo, el deber para los servidores públicos de cumplir con lo dispuesto en el Código Disciplinario Unico, lo que dio lugar a la expedición de la Resolución Reglamentaria [047](#) del 26 de enero de 2007;

Que el honorable Consejo de Estado, Sección Segunda, mediante Sentencia del 3 de abril de 2003, radicación 3547, ha sostenido que la declaratoria de vacancia de un cargo surge por la

necesidad de dotar a la administración de instrumentos que le permitan superar los escollos que funcionalmente la afectan cuando está de por medio la paralización del servicio o la afectación del mismo, con la ausencia de quien tenía a su cargo el cumplimiento de determinadas funciones, lo que conllevó a la expedición de la Resolución [0048](#) del 26 de enero de 2007;

Que el sistema de Gestión de calidad exige avanzar en el propósito de lograr la mejora continua de los procesos que se adelantan en las diferentes dependencias de la entidad.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar el Estatuto de Personal para los funcionarios de la Contraloría General de la República, versión 1.0, y adoptar su versión 2.0 que incluye las modificaciones normativas desarrolladas en los siguientes artículos:



ARTÍCULO 2o. Adicionar al artículo [21](#) numeral 4.1 del Estatuto de Personal para los Funcionarios de la Contraloría General de la República, un último inciso que señala:

Las comisiones de servicios para cumplir misiones o asistir a reuniones enmarcadas dentro del ámbito de la cooperación técnica, al igual que aquellas que se confieren para participar en conferencias, seminarios u otros eventos de capacitación se regirán por lo dispuesto en el Estatuto de Capacitación para servidores públicos de la Contraloría General de la República. Las comisiones para atender invitación, se regirán también por ese mismo Estatuto.



ARTÍCULO 3o. Modificar el artículo [21](#), numeral 4.2 del Estatuto de Personal para Funcionarios de la Contraloría General de la República, el cual quedará así:

“Las comisiones de estudios, tanto al interior del país como en el exterior, se regirán por lo establecido en el Estatuto de Capacitación para los servidores públicos de la Contraloría General de la República”.



ARTÍCULO 4o. Modificar el artículo [22](#), numeral 5, inciso 2o del Estatuto de Personal para Funcionarios de la Contraloría General de la República, el cual quedará así:

“Para efectos de la Bonificación Especial de Recreación, se entiende por año civil el año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutar las vacaciones”.



ARTÍCULO 5o. Adicionar el Estatuto de Personal para Funcionarios de la Contraloría General de la República, incluyendo el Título XI, artículos [32](#) y [33](#), que corresponden a las Resoluciones Reglamentarias números [0047](#) y [0048](#) del 26 de enero de 2008, así:

TITULO XI

Artículo [32](#). Descuento de días no laborados.

Cuando un funcionario al servicio de la Contraloría General de la República deje de concurrir al sitio o dependencia donde deba prestar sus servicios durante fracciones horarias o días laborales, sin completar tres (3) días, corresponde al jefe inmediato del mismo solicitar las explicaciones que justifiquen la ausencia del funcionario, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su

reintegro.

En el evento de que los descargos presentados por el funcionario no sean satisfactorios o no sean presentados, el jefe inmediato reportará la ausencia ante la Gerencia del Talento Humano, para lo cual certificará qué días o fracciones horarias de los mismos no fueron laborados por el funcionario determinando que no existía justificación legal.

Recibido el reporte, el Gerente del Talento Humano ordenará el descuento de los días no laborados. (Resolución Reglamentaria número [047](#) del 26 de enero de 2007).

Artículo [33](#): Declaratoria de vacancia por abandono de cargo.

Cuando un funcionario al servicio de la Contraloría General de la República presuntamente incurra en la conducta establecida en el artículo [126](#) del Decreto Reglamentario 1950 de 1973, corresponde al jefe inmediato del mismo solicitar las explicaciones que justifiquen la ausencia del funcionario, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su reintegro.

(Resolución número [0048](#) del 26 de enero de 2008 <sic, es 2007>).



ARTÍCULO 6o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 23 de octubre de 2008.

El Contralor General,

JULIO CÉSAR TURBAY QUINTERO.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

